



# Resolución Directoral N° 142 -2018-OGRH-SG-MC

Lima, 04 MAYO 2018

Vistos, el Memorando N° 900009-2018/DGPI/VMI/MC de fecha 03 de mayo de 2018; y, la Resolución Directoral N° 029-2018-OGRH-SG/MC de fecha 30 de enero de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 900009-2018/DGPI/VMI/MC de fecha 03 de mayo de 2018, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas solicita se dé por concluida la encargatura de funciones del cargo Director de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, y en su lugar se le designe temporalmente a la señora Nancy Isabel Portugal Gallardo;

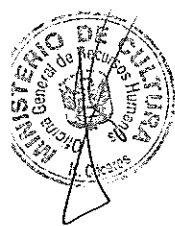
Que, con Resolución Directoral N° 029-2018-OGRH-SG/MC de fecha 30 de enero de 2018, se resolvió encargar las funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial a la Angela María Acevedo Huertas;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:



“(...)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.  
(...”;

Que, considerando que el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial se encuentra vacante; resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la citada unidad orgánica, por lo cual de acuerdo con el requerimiento de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, corresponde designar temporalmente las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial a la señora Nancy Isabel Portugal Gallardo, en adición a las labores establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 0054-2018-MC, a partir de notificada la presente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dar por concluida la encargatura de funciones, a la señora Angela Maria Acevedo Huertas, del cargo Director de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, efectuado a través de la Resolución Directoral N° 029-2018-OGRH-SG/MC de fecha 30 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 2.-** Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, a la señora Nancy Isabel Portugal Gallardo, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0054-2018-MC, a partir de notificada la presente, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la señora Nancy Isabel Portugal Gallardo, así como anexar copia de la misma en su legajo personal.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Recursos Humanos

Caceres Durango  
Directora General